

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN ESPACIOS DE INTERIOR EN LAS SEDES DE LA UNIA

Estimados miembros de la Comunidad Universitaria,

En el día de ayer se publicó el [Real Decreto 286/2022](#), de 19 de abril, que ha modificado la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Según los criterios de evaluación recogidos en el documento ***Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2***, actualizado a 19 de abril de 2022, las recomendaciones de la Comisión Sectorial de **CRUE-Sostenibilidad**, a propuesta de su **Grupo de Trabajo "Prevención de Riesgos Laborales"** y las **recomendaciones** del servicio externo de prevención de la universidad (**CUALTIS**) sobre el uso de las mascarillas en interiores, las principales **variables a tener en cuenta para determinar su uso en espacios de interior** son:

- Distancia interpersonal
- Nivel de ventilación natural o forzada
- Existencia de purificadores de aire
- Contacto con público
- Existencia de personal vulnerable

En la reunión de la **Comisión COVID-UNIA** celebrada en el día de hoy, y siguiendo las recomendaciones hechas por el **Comité de Seguridad y Salud de la Universidad**, se ha decidido establecer las siguientes indicaciones tanto para las actividades docentes que se desarrollen en las instalaciones de la universidad como para el trabajo desarrollado en las oficinas administrativas y despachos:

1. Será obligatorio el uso de mascarilla:

- Para las personas con **diagnóstico positivo de COVID-19**, muestren o no síntomas, así como aquellas con **síntomas compatibles** con la misma. Asimismo, deberá utilizar mascarilla toda aquella persona que haya sido considerada como **contacto estrecho de un positivo** durante un periodo mínimo de una semana tras el contacto. En estos casos será obligatorio el uso de mascarilla tipo FFP2.
- **Para personas vulnerables**, siempre que se permanezca en una zona cerrada y compartida con otras personas. En estos casos se utilizará preferentemente mascarilla tipo FFP2.
- En **vehículos profesionales compartidos**, siempre que se utilicen por más de un ocupante.

2. Será recomendable el uso de mascarilla:

- En espacios **interiores de instalaciones universitarias de uso compartido** (aulas, salas de reuniones, salones para actos académicos, espacios de trabajo diáfanos, etc.), especialmente cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal y la ventilación adecuada.
- En **ascensores**, cuando se utilicen por más de una persona.
- Para **personas vulnerables**, siempre que se permanezca en una zona compartida con otras personas. Se utilizará preferentemente mascarilla tipo FFP2.

3. Se seguirán manteniendo las siguientes medidas preventivas básicas frente al COVID-19:

- Correcta higiene de manos.
- Protocolos de refuerzo de la ventilación (natural/forzada) en los espacios y dependencias de interior.
- Limpieza con productos viricidas especialmente en zonas de uso frecuente.
- Purificadores de aire activos.
- Respeto de la distancia interpersonal de 1,5 m.

Pese a la mejoría en la evolución de la pandemia y la progresiva vuelta a la normalidad, **se pide prudencia a toda la comunidad universitaria, tal y como se ha tenido hasta este momento.**